



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 001873

27 AGO 2013

LA PLATA;

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 11º de la ley 11757, enumerando los distintos casos de extinción de la relación de empleo público; y
CONSIDERANDO:

Que en el inciso i) se contempla el caso de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

Que la señora **Angela Raquel TROITIÑO** ha alcanzado los requisitos exigidos en el artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que en efecto, de conformidad con los registros obrantes en la Dirección de Administración Personal, la agente cuenta con una antigüedad neta de TREINTA (30) años y ONCE (11) días en la Municipalidad de La Plata, y SESENTA Y CINCO (65) años de edad, con los cuales cumpleminta con la condiciones de edad y servicios exigidos por la ley jubilatoria, conforme lo que resulta del artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Dar por terminada la designación dispuesta por Decreto n° 1439/09 como Director Coordinador de Educación –Personal Superior sin Estabilidad– con Reserva del Cargo del cual es titular en Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 07.-

ARTÍCULO 2º: Cese a partir del 1º de octubre de 2013 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), la agente **Angela Raquel TROITIÑO**, DNI 5.795.257, Clase 1948, Legajo 11872; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 07, con régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, registrando a la fecha anteriormente mencionada, servicios prestados en esta Comuna en forma neta, por un total de TREINTA (30) años y ONCE (11) días.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2013, a la señora **Angela Raquel TROITIÑO**, DNI 5.795.257, Clase 1948, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 12950 hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación provisional.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4º: La señora TROITIÑO deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata

Oscar Pablo Bruera
Intendente
Municipalidad de La Plata